



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 -2020-MPU-ALC.

Contamana, 22 de Octubre de 2020.

#### VISTO:

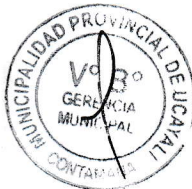
Que, mediante Carta N° 074-2020-MPU-GIDUR-SGDUTC, de fecha 15 de Octubre de 2020, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro, la Carta N° 195-2020-MPU-A-GM-OAL, el Informe Legal N° 087-2020-MPU-A-GM, emitido por el Jefe de Asesoría Legal, respecto a la tramitación de los derechos posicionados mediante Acta de Entrega de Terreno N° 0001-2020-MPU-GIDUR-SGDUOTC, solicitado por la unidad conyugal, Sr. Franck Miller Najar Saavedra y Sra. Mary Rosa Arbildo Pinchi, respecto al predio ubicado en Calle 7 de junio con 25 de Octubre Manzana 69C, Lote S/N, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1815, de fecha 09 de Septiembre de 2020, la recurrente, Sra. Mary Rosa Arbildo Pinchi, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, el respaldo del Acta de Entrega de Terreno N° 0001-2020-MPU-GIDUR-SGDUOTC, considerando que la Municipalidad Provincial de Ucayali, a través de la Sub- Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, ha realizado los trabajos de acondicionamiento y entrega física de lotes de terreno actos para vivienda en los Barrios y Asentamientos Humanos del área urbana de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto.

Que, de la inspección ocular llevada a cabo por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, se tiene que el predio se encuentra ubicado en la calle 7 de junio, Manzana 69C, Lote S/N del distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, constatándose que el predio colinda **POR EL FRENTE:** 11.70 mt, con Calle 25 de Octubre, **LADO**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 -2020-MPU-ALC.**

Contamana, 22 de Octubre de 2020.

**DERECHO:** 25.00 mt, con Calle 7 de Junio, **LADO IZQUIERDO :** 25.00 mt, con Victorino Lomas Rojas, y **POR EL FONDO:** 11.70 mt, con Julio Vela Quiroz.

Que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en el Artículo 73 ° inciso a) planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel de provincia. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en el proceso de planeación de desarrollo local de carácter distrital, d) emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que establece:

Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

1. Organización del espacio físico – Uso del suelo
  - 1.1. Zonificación
  - 1.2. Catastro urbano y rural.
  - 1.3. Habilitación urbana.
  - 1.4. Saneamiento físico legal de asentamientos humanos.
  - 1.5. Acondicionamiento territorial.
  - 1.6. Renovación urbana.
  - 1.7. Infraestructura urbana o rural básica.
  - 1.8. Viabilidad.
  - 1.9. Patrimonio histórico, cultural y paisajismo.

Las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Secretaria General y Archivo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DECLARAR PROCEDENTE,** los Derechos Posesionarios establecidos en el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO N° 0001-2020-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 03 de Julio de 2020, a favor de la unidad conyugal de los señores Franck Miller Najar Saavedra y Mary Rosa Arbildo Pinchi, ubicado en Calle 7 de junio





# CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 -2020-MPU-ALC.

Contamana, 22 de Octubre de 2020.

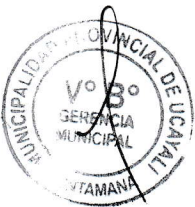
con 25 de Octubre Manzana 69C, Lote S/N, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, cuyas medidas perimétricas y colindancia son las siguientes:

POR EL FRENTE	: 11.70 mt, con Calle 25 de Octubre
POR LA DERECHA	: 25.00 mt, con Calle 7 de Junio.
POR LA IZQUIERDA	: 25.00 mt, con Victorino Rojas Lomas.
POR EL FONDO	: 11.70 mt, con Julio Vela Quiroz.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL** cualquier otro acto que se contraponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución, al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

Distribución  
OAL  
OSGA  
GIDUR  
GM  
ALC  
Interesado